Marque con una X según corresponda

Acta de Subred ____ Acta de Unidad Prestadora de Servicios ____ Acta de Sede de una Unidad _____

Nombre de la Unidad Prestadora de Servicios (si aplica)

Nombre de Sede de la Unidad (si aplica) CENTRO DE SALUD EL PORVENIR

Tipo de acta COMITÉ ___ REUNIÓN ___ OTRO _X__		NÚMERO DE ACTA:
FECHA: 26/04/2026	LUGAR: CENTRO DE SALUD EL PORVENIR	HORA INICIO:8:00AM
RESPONSABLE:YAJAIRA SNEY GOMEZ AVILA		HORA FINAL:9:00AM

OBJETIVO DE LA REUNION

Socialización Código Dorado

ORDEN DEL DÍA (TEMAS A TRATAR)

1. Presentación de participantes
2. Código Dorado Res 347 2026
3. Firma y cierre del acta
4.

REVISION DE COMPROMISOS

No	Compromiso	Responsable	Fecha de cumplimiento	Cumplimiento		
				Si	No	Observaciones
1						

Total compromisos	Compromisos Resueltos	% Cumplimiento

DESARROLLO

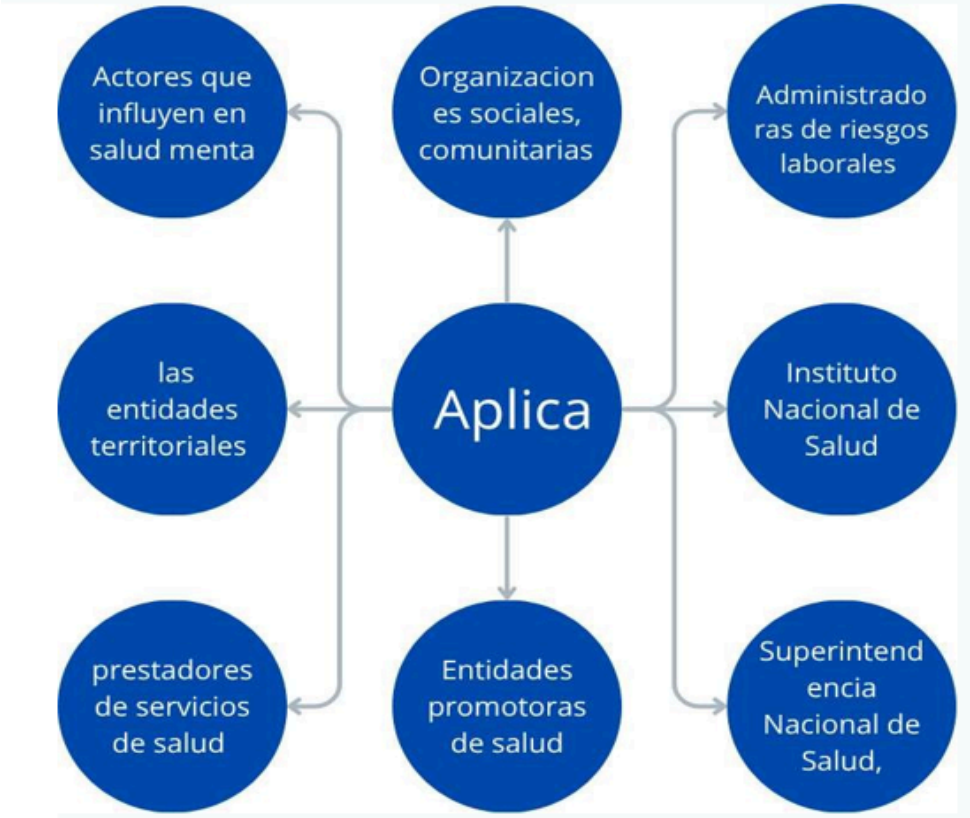
Siendo las 8:00 AM se da inicio a la socialización de Resolución 0347 de 2026

CODIGO DORADO Resolución 0347 de 2026

- **Objeto de la Resolución 347 de 2026**
 Establece la Estrategia Nacional para el Cuidado Integral de la Salud en Personas con Conducta Suicida y fija las directrices para su implementación en todo el territorio nacional, buscando garantizar que el sistema de salud y otros sectores actúen de forma organizada, oportuna y articulada frente a la ideación, el intento y el suicidio consumado.

- **Ámbito de aplicación y actores**

DESARROLLO



➢ **Enfoque de la Estrategia de Cuidado Integral**



DESARROLLO

➢ **Propósito del Código Dorado**

El Código Dorado se define como un protocolo de emergencias clínicas y comunitarias para la atención inmediata, integral y articulada de casos de conducta suicida, que abarca tanto la ideación como el intento suicida en los ámbitos clínico y comunitario, y que busca garantizar una respuesta rápida, coordinada y sin rupturas en la continuidad del cuidado.

➢ **Activación comunitaria del Código Dorado**



➢ **Activación institucional del Código Dorado en IPS**

La activación institucional implica que cada prestador de servicios de salud defina y adopte un protocolo interno de Código Dorado que asegure atención inmediata, continua e integral a las personas con conducta suicida, incluyendo la articulación entre urgencias, consulta externa, hospitalización y servicios de salud mental; las entidades promotoras de salud deben garantizar que sus redes de prestadores implementen el Código Dorado y que la prestación de los servicios de salud mental se realice sin barreras administrativas ni requisitos de autorización previa que retrasen la atención.

➢ **Clasificación del riesgo y manejo en urgencias/consulta**

DESARROLLO

Clasificar la conducta suicida en triage I cuando se trata de un intento suicida, en triage II cuando existe ideación activa con método y plan específico, y garantizar consulta externa prioritaria en un máximo de cuarenta y ocho horas cuando hay ideación específica sin método ni plan, tanto en urgencias como en consulta externa, atendiendo al estado físico y mental de la persona, dado que la conducta suicida se considera un riesgo vital que requiere atención inmediata.

➢ **Evaluación clínica e intervención interdisciplinaria**

La activación del Código Dorado implica la estabilización y evaluación clínico-somática en urgencias, de manera simultánea con la valoración en salud mental, de modo que ningún usuario sea remitido únicamente a salud mental sin descartar y tratar condiciones orgánicas asociadas al evento; en urgencias se debe garantizar una valoración integral y una intervención clínica inmediata por parte del talento humano disponible (medicina, enfermería, psiquiatría, psicología, trabajo social y otros), con capacidades en atención en salud mental y uso de pruebas de tamizaje y escalas de riesgo según la Guía de Práctica Clínica para ideación y conducta suicida.

➢ **Remisión obligatoria y continuidad del cuidado**

Todo caso ingresado bajo el Código Dorado debe contar con remisión obligatoria para gestión del riesgo en salud mental a través de la entidad promotora de salud o quien haga sus veces, con un plan estructurado de seguimiento que especifique responsables, frecuencia de control y acciones de apoyo; la resolución establece que ningún usuario puede ser egresado de la atención en salud sin que se haya realizado la remisión correspondiente ni se haya otorgado un plan de seguimiento acorde con el riesgo identificado.

➢ **Registro y vigilancia en salud pública (Sivigila)**

La resolución ordena garantizar el registro adecuado y de calidad del evento “Intento de suicidio” en el Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública, utilizando la ficha Sivigila código 356, con seguimiento y reporte diario al Instituto Nacional de Salud, lo que exige una coordinación estrecha entre los servicios asistenciales y el equipo de vigilancia epidemiológica institucional para evitar subregistro y asegurar la oportunidad del reporte.

➢ **Responsabilidades principales de los actores**

Las entidades territoriales deben garantizar acciones y estrategias para la prevención y mitigación de la conducta suicida, elaborar planes de acción específicos y articular a los sectores de salud, educación, protección, justicia y desarrollo social; las IPS deben organizar su red de servicios de salud mental, implementar el Código Dorado, ajustar rutas y protocolos, fortalecer la capacitación del talento humano y asegurar la calidad del registro y la notificación; las EPS deben garantizar la remisión oportuna y pertinente, eliminar barreras administrativas, asegurar la continuidad del cuidado y apoyar el seguimiento; el CRUE y los organismos de emergencia, como bomberos, defensa civil y cruz roja, deben actuar como primeros respondientes entrenados en primeros auxilios psicológicos e intervención en crisis, coordinando la respuesta inmediata en terreno.

DESARROLLO
Siendo las XXX se da por terminada la socialización.

FECHA: 26/04/2026	TEMA: Resolución 0347 de 2026

Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	ACTA	Versión:	5	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	12/07/2024	
		Código:	02-01-F0-0001	

NOMBRE	Nº IDENTIFICACION	UNIDAD	CARGO O ACTIVIDAD	PROCESO AL QUE PERTENECE	FIRMA
Erica Cecilia	53100671	Porveni	Aux Enfermeria	Ambulato	
Martha Vinaya	52072736	Porveni	aux Enfermeria	ambulatorio	
Deicdeo	1012348431	porveni	Psicologa	Ambulatorio	
Enid M	52305455	Porveni	Enfermera	Ambulatorio	
Juan Felipe Estefany	1000616133	Porveni	H. General	Ambulatorio	
Gomez	1104274387	Porveni	Aux. Enfermeria	Ambulatorio	
Edwin Impa	1018429703	porveni	Medico	Ambulato	